Facultad de Odontología

Universidad Nacional de Asunción

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 40/2024	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	28 Universidad Nacional de Asunción			Fecha de Emisión :	16 OCT 2024
Entidad:	Facultad de Odontología				
Unidad Compradora (Código SICP)	1363				
ID del Llamado:	438.814	Tipo de Procedimiento:	*CD N° 03/2024 Ad Referendum*		
Descripción del Llamado: Adquisición de Productos e insumos varios de uso Odontológico		Resolución N°	124	Fecha:	08/03/2024
Proveedor:	*PRO SALUD FARMA S.A.*	*TEL.: 021 281128 0981782415*	RUC:	80033584-8	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	14	*Clorexidina Jabón líquido- 1 Lt*	*Unidad*	*RIOHEX*	*BRASIL*	*12*	*160.000*	*1.920.000*
						TOTAL		*1.920.000*

SON GUARANIES	*Un millón novecientos veinte mil.-*
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 18 OCT 2024 Hasta: 31 OCT 2024
LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontologia UNA - Dpto de Almacén	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Facultad de Odontologia UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Imputacion Presupuestaria:	Recursos del Tesoro; Objeto de Gasto 1-352-10-01 "Productos farmacéuticos y medicinales"

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S. Prog.	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Dpto.	MONTO
2024	1	1	0	7	352	10	01	11	1.920.000
								Total:	1.920.000

Lic. Manuel Florentin	*CP Jazmin Maidana*	*Prof. Dr. Rodolfo Perrucano Galeano*
Jefe del Dpto. Presupuesto	**Directora Administrativa**	**Decano**
Ing. Ana Barreto Bordón	*Sra. Elizabeth Amarilla de Prieto*	Sello: PROSALUD FARMA S.A. RUC: 80033584-8 LOMBARDO 2.051
Jefa Dpto. U.O.C	**Trámite Interno**	**Firma del Proveedor**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.